

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 DIC. 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Néstor Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma peticiona: *“Información sobre las campañas de interés público por coronavirus elaboradas por la Presidencia de la República desde el 1° de marzo. Incluir subsidios o apoyo técnico por parte de organismos multilaterales, listado de actores, productora, agencias, etc. Difundidas a través de radio, televisión y en medios electrónicos. Información sobre la documentación técnica de seguimiento, actuación, prevención, y proyección de casos por coronavirus elaborada de forma individual o en conjunto con otros organismos desde el 1° de febrero al día de la fecha”;*

CONSIDERANDO: I) que todas las campañas de bien público sobre temas de salud realizadas en el marco del literal A) del artículo 95 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, han sido autorizadas por Resoluciones del Poder Ejecutivo, publicadas en la web de la Presidencia de la República mediante el enlace <https://www.presidencia.gub.uy/normativa/2020-2025/resoluciones>;

II) que el resto de la información peticionada también se encuentra publicada en la web de la Presidencia de la República, bajo el título *“-INFORMES- GACH. Grupo Asesor Científico Honorario”*, a través del enlace <https://www.presidencia.gub.uy/gach/mision>;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Acceder a lo solicitado por Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, remitiéndole a la información publicada mediante los enlaces establecidos en los Considerandos.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República